

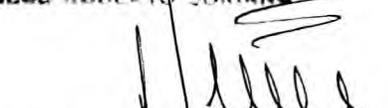
ACTA N° 720

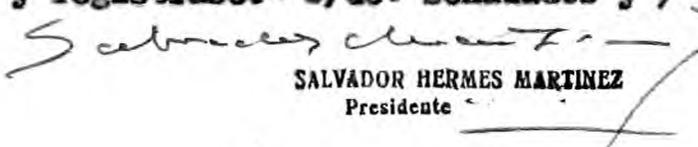
En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día doce de febrero de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en la Sala de Acuerdos Dr. Manuel Belgrano del Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente doctor Salvador Hermes Martínez, los señores Ministros doctores Carlos Roberto / Soriano, Manuel Cevaldo Hernández y Natalio Heredia, hallándose en uso de licencia compensatoria de la FERIA Judicial el señor / Ministro doctor Pedro Adalberto Cabral, para considerar, PRIMERO: Olga Lidia Cañete de Molina - Auxiliar 4°, s/la segunda parte de la licencia por maternidad (Nota n° 134/71 Sec. Adm.). Vista la / nota precedente, el testimonio de nacimiento acompañado y lo dispuesto por el art. 29, segunda parte del Decreto n° 869/61, ACORDARON: conceder la licencia solicitada desde el día 7 de febrero / hasta el 26 de abril del corriente año inclusive. SEGUNDO: Ricardo Romualdo Ortíz, Auxiliar 5° s/licencia (Nota n° 130/71 Sec. / Adm.). Vista la nota de referencia, y lo dispuesto en los arts. 35 y 41 del Decreto n° 869/61, ACORDARON: conceder la licencia / solicitada sin goce de haberes, a partir del día 10 del corriente y hasta el 10 de marzo inclusive, comunicándose a Contaduría a sus efectos. TERCERO: autorización a la Presidencia para ausentarse de la jurisdicción durante el corriente año. Teniendo en / cuenta lo dispuesto por el art. 10° de la Ley n° 16 y por las razones expuestas en los Acuerdos N°s. 473, punto 3°; 543, punto 8° y 643, punto 7°, ACORDARON: 1°) conceder a la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia para el año en curso, autorización / para ausentarse de la jurisdicción sin necesidad de requerirla / en cada caso, cuando se trate de días inhábiles o cuando se encuentre con licencia o de feria; 2°) idéntica autorización se le concede para los días hábiles siempre que la ausencia no se prolongue mas de doce horas contadas desde la finalización del horario judicial. De esta autorización podrá hacer uso una sola vez

////

// por semana. CUARTO: Expediente n° 74-F°, n° 180-Año-1970-caratulado: "Juez de Paz de Clorinda s/Sumario". Visto el expediente de referencia y lo dictaminado por el señor Procurador General / con respecto a las actuaciones señaladas por el señor Juez en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral n° 1, doctor Angel Cel sor Pisarello, caratuladas: "A. Galli y Compañía c/Servian Armindo s/Ejecutivo, Expte. n° 782-F°, 20-Año-1969; "Establecimientos Madeg reros Alcorta S.R.L. c/Cantero Buenaventura s/Ejecutivo, Expte./ n° 663-F°, n° 17-Año-1969 y "Vergara Antonio c/Cantero Buenaventu ra s/Laboral, Expte. n° 768, F°, n° 2-Año-1969, este Cuerpo conside ra que de la conducta del señor Juez de Paz de Menor Cuantía de Clorinda don Sixto Caser Aguirre, no surgen irregularidades que den lugar a sanción administrativa. De las actuaciones: "De Nesto sa Luis Felipe c/Servian Armindo s/Ejecutivo, Expediente n° 712- F°, n° 18-Año-1969- resultan en cambio elementos que hacen aconsej able ampliar la instrucción; por lo que, ACORDARON: 1°) desglo sar las actuaciones correspondientes al Expte. "De Nestosa Luis Felipe c/Servian Armindo s/Ejecutivo, n° 712-F°, n° 18-Año-1969, dejándose constancia y remitirlas a la instrucción para que am plie la investigación con respecto a los hechos señalados por / el señor Agente Fiscal y Procurador General como contrarios a de recho. 2°) Archivar el resto de las actuaciones. QUINTO: Personal de Contaduría s/bonificación por recargo de tareas durante / la Feria Judicial (nota n° 122/71 Sec. Adm.). Vista la nota que antecede y no habiendo completado los solicitantes el mínimo de horas de trabajo exigidas por el art. 53 de la Ley n° 4 para la procedencia del pago de la bonificación requerida, ACORDARON: no hacer lugar a lo peticionado.- Todo lo cual dispusieron y manda ron, ordenando se comunicase y registrase.- S/do: "señalados y / "habiendo". Valen.-


CARLOS ROBERTO SORIANO


MANUEL OSVALDO HERNANDEZ


SALVADOR HERMES MARTINEZ
Presidente


NATALIO HEREDIA